



UNISANGIL
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL

UNISANGIL
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 245
(Julio 12 de 2017)

Por el cual se fija valor de derechos pecuniarios de matrícula para el Programa de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, Sede San Gil, vigencia de 2017

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria de San Gil –UNISANGIL- en uso de las facultades que le confieren la ley, los estatutos y reglamentos y,

CONSIDERANDO:

1. Que es función del Consejo Superior de la Fundación Universitaria de San Gil, según el artículo 122 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 reglamentar los Derechos de Matrícula.
2. Que el Consejo Superior, en sesión ordinaria, efectuada el once (11) de Julio de 2017, según consta en Acta No. 112, estableció los derechos pecuniarios de matrícula para el Programa de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, Sede San Gil, para la vigencia de 2017.
3. Que la Institución debe fijar los valores de matrículas teniendo en cuenta los requerimientos de desarrollo de la entidad y la necesidad de facilitar los procesos académicos en orden al mejoramiento de la calidad de la educación.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Oficializar y comunicar a la comunidad universitaria y a quien legalmente corresponda los derechos pecuniarios establecidos por concepto de matrícula para el Programa de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, Sede San Gil para la vigencia de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar para la vigencia de 2017 como valor de matrícula para el programa académico de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, Sede San Gil, que a continuación se relaciona:

| UNISANGIL SEDE SAN GIL | |
|--|-------------------------------------|
| FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS | |
| PREGRADO | VALOR CRÉDITO ACADÉMICO 2017 |
| ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS | \$ 160.000 |

San Gil, Santander
Campus Universitario Km 2 vía San Gil - Charalá
PBX: (7) 7245757

El Yopal, Casanare
Campus Universitario Km 2 vía Matepantano
Sede Administrativa Calle 7 No. 20-63
PBX. (8) 6341700

Chiquinquirá, Boyacá
Calle 18 No. 12-18
PBX: (8) 7266058

Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional



UNISANGIL
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL

ACUERDO No. 245, JULIO 12 DE 2017, DERECHOS PECUNIARIOS DE MATRICULA 2017

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar a los diferentes estamentos universitarios acogerse a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en San Gil a los doce (12) días del mes de Julio de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ALBERTO MONTOYA PUYANA
Presidente Consejo Superior

OLGA FIALLO RODRIGUEZ
Secretaria General



UNISANGIL

unab

Acuerdo Estratégico

San Gil, Santander
Campus Universitario Km 2 vía San Gil - Charalá
PBX: (7) 7245757

El Yopal, Casanare
Campus Universitario Km 2 vía Matepantano
Sede Administrativa Calle 7 No. 20-63
PBX. (8) 6341700

Chiquinquirá, Boyacá
Calle 18 No. 12-18
PBX: (8) 7266058

Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional